



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ALCALDÍA**

RESOLUCION No. A 0066

**Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO**

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito CB-DMQ determinó en su planificación estratégica el fortalecimiento de su infraestructura para mejoramiento de su capacidad de respuesta ante emergencias, mediante la adquisición de parque automotor de última tecnología en el mercado nacional e internacional;

Que luego del proceso precontractual establecido en la Codificación de la Ley de Contratación Pública el Comité de Contrataciones del CB-DMQ en sesión del 9 de enero del 2008, declaro desierta la Licitación Pública No. 01-2007 CB-DMQ "Adquisición de 20 ambulancias tipo II para el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito", cuyo presupuesto referencial es de USD \$ 1` 500,000.00;

Que en sesión del 1 de julio de 2008 el Comité de Contrataciones del CB-DMQ, de conformidad a lo que establece el inciso primero del artículo 60 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública en concordancia con el artículo 66 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, declaro desierta la Reapertura de la Licitación Pública No. 01-2007 CBDMQ "Adquisición de 20 ambulancias tipo II para el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito";

Que las condiciones climáticas que estamos soportando han traído consigo desastres que han afectado y lesionado a los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito;

Que en razón de los continuos eventos programados en la ciudad, se producen conglomerados humanos, en los cuales generalmente se suscitan accidentes de toda índole, que incluso han resultado fatales;

Que el estado mecánico de las ambulancias existentes y su intensa movilidad ha determinado su ingreso al taller de mantenimiento en forma constante para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, quedando desprotegido el servicio de atención pre hospitalaria a amplias circunscripciones territoriales del Distrito Metropolitano de Quito, con el perjuicio irreparable del servicio a sus habitantes;

Que los niveles de atención de emergencia a nivel pre hospitalario, registrados en la CEMAC, atendidos por las ambulancias del CB-DMQ denotan una alta demanda del servicio;

Que resulta indispensable y emergente la adquisición de vehículos ambulancias que servirán para disminuir el alto índice de mortalidad y facilitar la oportuna atención a las lesiones que sufren los habitantes de Quito, a consecuencia de accidentes, desastres naturales o provocados y los provenientes de las aglomeraciones humanas.

Que existe en la partida presupuestaria No. 8.4.01.05 "Vehículos" del CB-DMQ, disponibilidad de fondos para cubrir el egreso que significa esta contratación, por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control;

Que la letra g) del artículo 6 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 1 del Reglamento Sustitutivo, dispone que están exonerados de los procedimientos precontractuales aquellos cuyo proceso establecido en esta Ley fueren declarados desiertos después de la reapertura y fueren calificados como urgentes por el representante legal de la entidad contratante;

Que la letra a) del artículo 6 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 1 y 2 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, facultan a la máxima autoridad exonerar de los procedimientos precontractuales los contratos que sean necesarios para superar las situaciones de apremio suscitadas por peligros inminentes, como las que se presentan en el Distrito Metropolitano de Quito, cuyas repercusiones causarían deterioro en su desenvolvimiento normal, pues las actividades encomendadas al Cuerpo de Bomberos del DMQ sufrirían alteraciones graves; para conjurar la emergencia se requiere de medidas que rebasen la actuación ordinaria del Cuerpo de Bomberos del DMQ o de sus funcionarios.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 6 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, 1 y 2 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública; 70 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Art. 1.- Calificar de **URGENTE** la contratación y **EXONERAR** de los procedimientos comunes al proceso para contratar la adquisición de 20 vehículos ambulancia tipo II para el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 2.- Encargar al Comandante del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito el proceso respectivo, quien invitará en la forma más amplia posible a oferentes nacionales o extranjeros, a fin de que participe el mayor número ellos y se logre la mayor transparencia del proceso; adjudicará el contrato a la oferta que cumpla con los requisitos legales y técnicos establecidos en la Invitación.

Art. 3.- Conformar una Comisión Técnica integrada por el Director Metropolitano de Salud, quien la presidirá; un delegado de la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Escuela Politécnica del Ejército; y, un delegado del Colegio de Ingenieros Mecánicos de Pichincha, para la elaboración de las especificaciones técnicas previas a la invitación; y, para la evaluación de las ofertas. La Secretaria de la Comisión Técnica estará a cargo de un funcionario del CB-DMQ, designado por el Comandante del Cuerpo de Bomberos del DMQ.

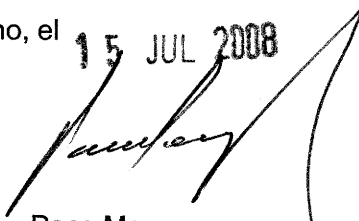
Los miembros de la Comisión Técnica percibirán, por sesión, dietas, de conformidad con lo establecido en el Mandato Constitucional No. 2.

Art. 4.- Los funcionarios tanto del Cuerpo de Bomberos del DMQ como del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito son responsables ante el Alcalde Metropolitano por el ejercicio de las facultades que han sido delegadas y encargadas, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y civiles por las violaciones a las normas establecidas en la Ley.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el

15 JUL 2008



Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZON.- Siento como tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, en la presente fecha **LO**

CERTIFICO.-

15 JUL 2008

15 JUL 2008



Dra. María Belén Rocha
SECRETARIA GENERAL

CJD/MSS